

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

RADICACION: EJECUTIVO No. 11001310502920160017200

BOGOTÁ, D.C., Marzo 8 de 2022

Hora: 12:00 m.

DEMANDANTE: MARIA LILIA LOPEZ GONZALEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

INTERVINIENTES

La Jueza: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado del demandante: Dra. NADYA PAOLA ROA BRAVO

katherinemartinezroa@imperaabogados.com

Apoderado de la demandada COLPENSIONES: DR. SANTIAGO
QUINTERO RODRIGUEZ

abogado29.agabogados@gmail.com

jurídico-bogota10@arangogarcia.com

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA : Audiencia especial de resolución de excepciones-.

Identificación de los apoderados de las partes, reconocer personería apoderada demandante

Siguiendo con el trámite que corresponde, se procede a

RESOLVER LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDADA DE PAGO, COMPENSACION, PRESCRIPCION, INEMBARGABILIDAD, FALTA DE EXIGIBILIDAD DEL TITULO EJECUTIVO, LA INNOMINADA O GENERICA.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO 29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar no probada la excepción de pago propuesta por la demandada Colpensiones , conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP se dispone seguir adelante con la ejecución respecto de la diferencia de los intereses cancelados por la demandada

TERCERO: En caso de no ser apelado las partes procedan a dar cumplimiento al artículo 446 del CGP.

CUARTO: sin costas del ejecutivo-.

NOTIFIQUESE EN ESTRADOS

SIN RECURSOS

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d4a5802c06aada03d6220d78a4007aa9d75bc3c6c20922227feaa62d408913**

Documento generado en 08/03/2022 04:15:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**